



## **BANCO GUIPUZCOANO, S.A.**

FOLLETO ESPECÍFICO SOBRE LOS SISTEMAS DE RETRIBUCIÓN “PLAN PROMESA DE ACCIÓN - OCTUBRE 1998”. EN VIGOR CON ANTERIORIDAD AL 1 DE ENERO DE 2000, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA DISPOSICION ADICIONAL 16ª DE LA LEY 24/1988, DE 28 DE JULIO DEL MERCADO DE VALORES, MODIFICADA POR LA DISPOSICION ADICIONAL 17ª DE LA LEY 55/1999, DE 29 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS FISCALES, ADMINISTRATIVAS Y DEL ORDEN SOCIAL

## **I. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO**

**I.1.** D. Jesús M. Mijangos Ugarte, con DNI nº 14.860.099, en su calidad de Secretario General de BANCO GUIPUZCOANO, S.A., domiciliado en San Sebastián, Avenida de la Libertad, nº 21 y con CIF A-20.000.733, asume en nombre y representación del mismo la responsabilidad del contenido del presente folleto específico, confirmando la veracidad del mismo y que no se omite ningún dato relevante ni induce a error.

## **I.2 ORGANISMOS SUPERVISORES**

**I.2.1** El Folleto ha sido objeto de verificación e inscripción en los registros oficiales de la CNMV.

El presente Folleto específico (en adelante, “el Folleto”) se elabora a los efectos de cumplir con lo dispuesto en la Disposición adicional decimosexta de la Ley del Mercado de Valores, incorporada por la Ley 55/1999 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE 30-12-99), en la que se establece:

“Las sociedades cotizadas que a la entrada en vigor de la presente disposición tengan vigente algún sistema de retribución consistente en la entrega de acciones, o de derechos de opción sobre acciones o cualquier otro sistema de retribución referenciado al valor de las acciones, dirigido a sus administradores o a sus directivos deberán, con carácter previo a la ejecución o cancelación del sistema de retribución, registrar en la Comisión Nacional del Mercado de Valores un suplemento del folleto que tengan en vigor, o un nuevo folleto específico, en el que se proporcione información detallada e individualizada sobre las acciones y opciones o liquidaciones que corresponden a administradores y directivos. Con relación a los que tengan exclusivamente la condición de directivos, la información podrá presentarse de forma agregada. Como documentación acreditativa a la que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de valores, se presentará para su registro el acuerdo de la junta general de accionistas en que se aprueba o ratifica el sistema de retribución”.

**I.2.2** El presente Folleto no precisa de autorización ni pronunciamiento administrativo previo distinto de su verificación y registro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores

## **II. ACUERDOS SOCIALES**

**II.1.** La Junta General Ordinaria de Accionistas de BANCO GUIPUZCOANO, S.A., celebrada el 26 de febrero de 2000, adoptó el siguiente acuerdo:

“**CUARTO.-** Se aprueba la entrega de acciones de la Sociedad a favor de 45 directivos del Banco, incluyendo el Director General, acogidos al "Plan Promesa de Acción" autorizado por el Consejo de Administración en su reunión del 16 de octubre de 1998, sustituible a opción del Banco por una entrega de efectivo por el valor de dichas acciones, y en la cuantía resultante del cociente de dividir el doble de la parte de la

retribución aplicada al Plan por dichos directivos en el ejercicio de 1998 por la cotización media de las acciones en los meses de Octubre y Noviembre del citado año, lo que, tras los ajustes correspondientes por dilución, determinará un máximo de 50.000 acciones a entregar al colectivo y 7.200 al Director General. Todo ello en los demás términos y condiciones del citado acuerdo del Consejo del 16 de Octubre de 1998".

Se adjunta como Anexo I de este Folleto, para su registro, certificación del acuerdo de la citada Junta General de Accionistas en relación con el indicado sistema de retribución.

### **III. CARACTERISTICAS DE LOS PLANES.**

#### **III.1. Plan Promesa de Acción - Octubre 1998.**

En octubre 1998, en búsqueda de un mayor estímulo y fidelización de los Directivos del Banco, el Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Retribuciones, aprobó un Plan Retributivo denominado Plan Promesa de Acción.

El Plan contemplaba la posibilidad de que el Directivo decidiese aplicar parte de su retribución a la adquisición de acciones ordinarias de Banco Guipuzcoano. A los dos años se le adjudicaría doble número de acciones que las que le hubiesen correspondido, en base a la cotización media de la acción ordinaria Banco Guipuzcoano en noviembre y diciembre 1998, aplicando directamente su retribución a la compra de acciones. Las acciones no podrían ser vendidas durante los dos años siguientes a la adjudicación.

Se acogieron al Plan 45 Directivos, incluyendo al Director General.

En la primera Junta General celebrada con posterioridad a la publicación de la Ley 55/1999, la Junta General aprobó el acuerdo recogido en el apartado II anterior, determinando que el número máximo de acciones a entregar al conjunto de Directivos, una vez ajustado el efecto dilución derivado de las ampliaciones de capital, sería de 50.000, y de ellas, 7.200 al Director General.

La Sociedad se reservaba el derecho de sustituir la entrega de las acciones en cuestión por la de su valor en efectivo.

De todo ello se informó mediante los oportunos Hechos Relevantes y Comunicación Individual a la CNMV.

Próxima la fecha de adjudicación, el Banco, al amparo del mencionado acuerdo de Junta General, ha optado por una liquidación mixta, parte en acciones de Banco Guipuzcoano, y parte en efectivo.

El número definitivo de acciones a entregar ha quedado establecido en 31.550 acciones para el conjunto de Directivos, de las cuales 4.297 corresponden al Director General.

El coste de las acciones para Banco Guipuzcoano, S.A. ha resultado 17,01 euros por acción, lo que hace un importe global de 536.365,50 euros, es decir, 89.293.625, 88 pesetas.

El Banco ha venido periodificando linealmente el coste del Plan Promesa de Acción durante la vida del mismo, ajustando mensualmente las variaciones de coste derivadas de cambios en el precio de las acciones, por lo que no hay nuevos costes a registrar.

**III.2. Información individualizada sobre el “Plan Promesa de Acción – Octubre 1998” correspondiente a los Administradores de BANCO GUIPUZCOANO, S.A.**

No procede.

**III.3. Información agregada sobre el “Plan Promesa de Acción – Octubre 1998”, correspondiente a los Directivos en los que concurren los requisitos de la Disposición Adicional 16ª de la Ley del Mercado de Valores.**

Uno de los beneficiarios del Plan tiene la condición de Director General de BANCO GUIPUZCOANO, S.A., que desarrolla sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Organo de Administración, que va a recibir un total de 4.297 acciones ordinarias de BANCO GUIPUZCOANO, S.A. y 8.106.659 pesetas en efectivo.

**III.4. Información agregada sobre el “Plan Promesa de Acción – Octubre 1998”, que corresponderá a los demás Beneficiarios del Plan.**

Los restantes 44 Beneficiarios del Plan en los que actualmente no concurren los requisitos establecidos en la Disposición Adicional 16ª de Ley del Mercado de Valores, van a recibir un total de 27.253 acciones ordinarias de BANCO GUIPUZCOANO, S.A. y 42.510.458 pesetas en efectivo.

En San Sebastián, a 14 de marzo de 2001.

Fdo.: Jesús M. Mijangos Ugarte  
Secretario General